

Accidente de trabajo y enfermedad profesional

El derecho a las prestaciones derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional se determinará por el país cuya legislación fuera aplicable al trabajador en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.

¿Dónde se presentan las solicitudes?

Las solicitudes de prestaciones españolas y rusas deberán dirigirse a la Institución competente del país donde resida el interesado, y tendrán eficacia en los dos países si se alega en la solicitud o se deduce de la documentación presentada el ejercicio de una actividad laboral en el otro país.

Si el interesado reside en el territorio de un tercer Estado, deberá dirigir su solicitud a la Institución del país (España o Rusia) bajo cuya legislación él o el causante hubieran estado asegurados por última vez.

En España:

- el **Centro de Atención e Información de la Seguridad Social** más próximo a su domicilio (Instituto Nacional de la Seguridad Social) o
- las **Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina**, cuando se trate de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

En Rusia:

- el Fondo de Pensiones de la Federación de Rusia.

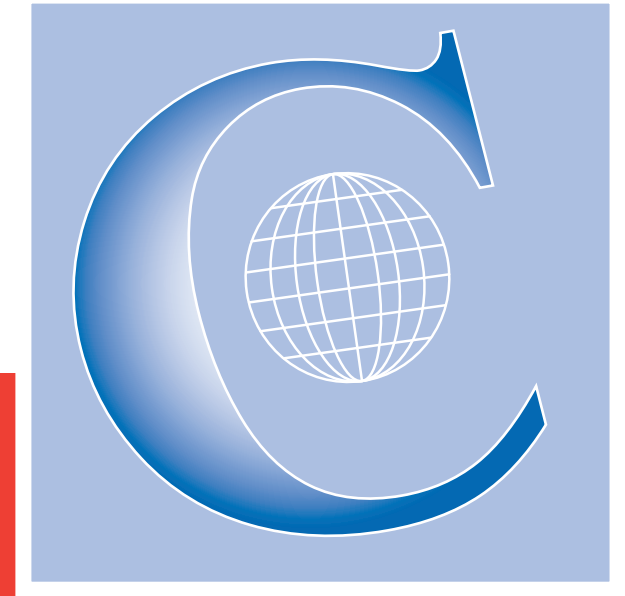
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Teléfono: 901 16 65 65

Internet:

www.seg-social.es

<https://sede.seg-social.gob.es/>



**Convenio de
Seguridad Social
entre**

@dministración
electrónica

**España
y Rusia**

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 271-16-051-6

PUB025

20160328



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



El Convenio de Seguridad Social entre España y Rusia se firmó el 11 de abril de 1994 y entró en vigor el 22 de febrero de 1996. Está publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de febrero de 1996.

¿A quién se aplica el Convenio?

A los trabajadores españoles o rusos que estén o hayan estado sujetos a la legislación de Seguridad Social de uno o ambos países y a sus familiares beneficiarios.

¿Qué prestaciones se pueden obtener con el Convenio?

En relación con España:

Las siguientes prestaciones del Sistema de Seguridad Social:

- Prestaciones por incapacidad temporal y maternidad.
- Prestaciones por incapacidad permanente, jubilación y supervivencia.
- Prestaciones por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Prestaciones familiares.

En relación con Rusia:

Las siguientes prestaciones de Seguridad Social:

- Prestaciones por incapacidad laboral transitoria, por embarazo y parto, natalidad, cuidado del niño y subsidio por defunción.
- Prestación por jubilación, invalidez y supervivencia.
- Prestaciones familiares y maternidad.
- Prestaciones sociales.

¿Cómo se obtienen las prestaciones?

Incapacidad temporal, maternidad, nacimiento o cuidado del niño

Para el reconocimiento de estas prestaciones se sumarán, si es necesario, los períodos de seguro o de trabajo acreditados en ambos países, siempre que no se superpongan.

Invalidez, jubilación y supervivencia

- La Institución competente de cada país determinará el derecho a pensión del interesado sumando a los períodos de seguro o trabajo propios los acreditados en el otro país, siempre que no se superpongan, y pagará la parte de pensión que le corresponda, según la proporción existente entre los períodos de seguro o trabajo cumplidos en el país que la otorgue y la suma de los períodos de España y la Federación de Rusia.
- No obstante, a petición expresa del interesado, se le concederá el derecho de elección entre la prestación que le corresponda sumando períodos de seguro o trabajo, y a la que pudiera tener derecho en cada país computando únicamente los períodos de seguro o trabajo propios.
- Si la duración total de los períodos de seguro acreditados en uno de los dos países es inferior a un año y, por si mismos no dan derecho a pensión en ese país, no se reconocerá pensión por esos períodos. La Institución del otro país los sumará si fuera necesario para el reconocimiento de su pensión, aplicando la norma general de totalización y prorata.

Si los períodos de seguro acreditados en los dos países son inferiores a un año, se aplicará la norma general de totalización y prorata, si con dicha totalización se adquiere el derecho a prestaciones en uno o en ambos países.

- Existe una disposición específica para las personas de origen español que, como consecuencia de la guerra civil española, siendo menores de edad, fueron desplazadas al territorio de la ex-URSS, así como a los profesores o cuidadores que les acompañaron. Para el reconocimiento de pensiones españolas, se les considera acreditado un año de cotizaciones a la Seguridad Social española.
- Estas prestaciones se podrán percibir con independencia de que el interesado resida o se encuentre en España o en Rusia.
- Las personas que reúnan los requisitos exigidos por las legislaciones de ambos países para tener derecho a la prestación, podrán percibir ésta de cada uno de ellos. Cada país abonará sus propias prestaciones directamente al interesado.
- Las cláusulas de reducción, de suspensión o de supresión de la pensión a consecuencia del ejercicio de una actividad laboral previstas en la legislación de uno de los países, serán aplicables aunque dicha actividad laboral sea efectuada por el pensionista en el otro país.
- La aplicación del Convenio permite el examen del derecho a prestaciones por contingencias que se hubieran producido con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, pero el abono de las mismas no se efectuará en ningún caso por períodos anteriores a dicha fecha.
- Los interesados pueden pedir la revisión de pensiones reconocidas antes de la entrada en vigor del Convenio.